

MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER**CVE-2021-1859** *Notificación de decreto 103/2021 en procedimiento ordinario 619/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000619/2020 a instancia de ÓSCAR ARAMENDI USTOA frente a AMTEL CANTÁBRICO S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado decreto de desistimiento por incomparecencia nº 103/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Tener por desistido a ÓSCAR ARAMENDI USTOA de su demanda frente a AMTEL CANTÁBRICO S. L. y FOGASA.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000034061920, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AMTEL CANTÁBRICO S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de febrero de 2021.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/1859

CVE-2021-1859